



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00431-00

Bogotá D.C., 22 FEB. 2022

RADICACIÓN: 2017 - 00431
PROCESO: EJECUTIVO POR SENTENCIA

De conformidad con el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

El embargo y secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria citado en el escrito de medidas cautelares perteneciente al demandado.

Ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos, comunicándole la orden de embargo.

El embargo de la razón social de **GRUPO 10 S. A. S.** Ofíciase a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que tome atenta nota de la medida cautelar. Numeral 8º del artículo 28 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
23 FEB. 2022
N 010 De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

Jado